

RW 574612

Congreso de la República

RESOLUCION N° 132-2020-DGA-CR

Lima,

30 DIC 2020

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el señor OVIDIO TAYPE SEGAMA, contra la Carta N°1316-2020-DRRHH-DGA/CR de fecha 10 de noviembre de 2020, emitida por el Departamento de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, con la Carta 001-OTS-2020 recepcionado por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 02 de junio de 2020, el señor Ovidio Taype Segama, solicita se le recategorice modificando su categoría y nivel remunerativo y se le asigne dentro del Área de Ingeniería y Mantenimiento una plaza vacante de profesional.

Que, mediante la Carta N° 1316-2020-DRRHH-DGA/CR de fecha 10 de noviembre de 2020, notificada en la misma fecha, el Departamento de Recursos Humanos en respuesta a la solicitud formulada por el recurrente, le comunicó que la solicitud de modificación de categoría y nivel remunerativo y la asignación de una de las plazas libres que existe en el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, no se ajusta a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, desestimando, por tanto, su solicitud.

Que, con la Carta N°002-OTS-2020, presentada el 24 de noviembre de 2020 al Departamento de Recursos Humanos, el señor Ovidio Taype Segama, interpuso recurso de apelación contra la Carta N°1316-2020-DRRHH-DGA/CR, solicita la modificación de su categoría y nivel remunerativo y se gestione ante la superioridad la nivelación que corresponda, asignándole una de las plazas libres que existe en el Área de Ingeniería y Mantenimiento. Sustenta su petición en el título profesional de licenciado de administración y los grados de maestría y doctorado en gestión pública y gobernabilidad obtenida; así como el rendimiento y compromiso dedicado a la entidad.



Que, revisado el Cuadro de Asignación de Personal CAP y Cuadro Nominativo de Personal vigente, aprobado por Acuerdo N° 093-2019-2020/MESA-CR, se verifica que el Servidor Ovidio Taype Segama, está asignado a la Unidad Orgánica de área de Ingeniería y Mantenimiento con el Cargo de Técnico, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría ST, Nivel Remunerativo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República, en el artículo 6, sobre actualización y aprobación del Cuadro de Puestos, en el numeral 6.3, señala que: "la modificación de la categoría ocupacional o nivel remunerativo de una plaza del Cuadro de Puestos del Servicio Parlamentario únicamente puede sustentarse en su revalorización por modificación de las funciones y responsabilidades que correspondan al puesto. No procede la revaluación de plaza sustentada únicamente en la formación profesional o méritos personales del servidor que lo ocupa".

Que, en el presente caso, las funciones del puesto de Técnico en el área de Ingeniería y Mantenimiento que ocupa el apelante, no han sido revalorizadas por modificación de las funciones y responsabilidades de dicho puesto. Asimismo, el encargo temporal de otras funciones y cargos de mayor responsabilidad no generan derecho a que su cargo de origen se recategorice ni que su categoría y nivel remunerativo se modifique, por lo que la petición del apelante, conforme a la norma citada, resulta inatendible.

Que, conforme al Artículo 43.1 del Reglamento Interno de Trabajo, el Ascenso es la acción de personal en virtud de la cual se promueve al servidor a un puesto superior vacante y presupuestado asignándole el nivel remunerativo que corresponde al puesto en la escala salarial vigente, de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto del Servicio Parlamentario, así como las directivas y políticas de administración salarial.

Que, que conforme se aprecia del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal vigente, en el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales existen 3 plazas libres de profesionales (Arquitecto, Ingeniero Civil e Ingeniero Electricista) con los Niveles Remunerativos SP-8; sin embargo, el accionante no acredita contar con formación profesional en las plazas señaladas, y aún de ostentar título profesional que acredite la competencia profesional conforme a la malla curricular establecida para cada grupo ocupacional, para ocupar dicho puesto, conforme lo establece el artículo 43.2 del Reglamento Interno de Trabajo, debe ser mediante concurso interno de méritos que comprende un examen de ascenso, el cumplimiento de requisitos y resultado de las evaluaciones periódicas de desempeño laboral, situación que no se ha cumplido.

Que, por lo expuesto, la solicitud del apelante de que se le recategorice modificando su categoría y nivel remunerativo y dentro del Área de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales se le asigne una plaza de profesional, no resulta atendida, por lo que corresponde ratificar



Congreso de la República

la Carta N°1316-2020-DRRHH-DGA/CR mediante la cual el Departamento de Recursos Humanos desestima la solicitud de modificación de Categoría y Nivel Remunerativo.

Que, conforme al artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones corresponde a la Dirección General de Administración resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones emitidas por el Departamento de Recursos Humanos; y

Estando a lo opinado por el área de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado por Acuerdo de Mesa N° 092-2019-2020-MESA-CR.

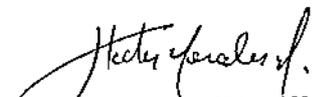
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto el señor **OVIDIO TAYPE SEGAMA** contra la Carta N° 1316-2020-DRRHH-DGA/CR de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante la cual de desestima su solicitud para que se modifique su categoría y nivel remunerativo y se le asigne dentro del Área de Ingeniería y Mantenimiento una plaza vacante de profesional, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, con lo que queda agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Carta N° 1316-2020-DRRHH-DGA/CR de fecha del 10 de noviembre de 2020, del Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia autenticada de la presente resolución al apelante, así como al Departamento de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

